

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.336.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CAZA.—Circular.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), he acordado que a partir del próximo domingo, día 4 de agosto, quede autorizada en esta provincia la caza de codornices, tórtolas y palomas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Núm. 3.337.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

En cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y en relación con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público, para general conoci-

miento, que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó contratar mediante subasta pública las obras comprendidas en el proyecto de reparación del camino vecinal núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona y ramal a San Martín.

Esta subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento); advirtiéndose que hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo venidero podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el citado acuerdo y contra el pliego de condiciones de referencia, y que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 30 de julio de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA

Núm. 3.323.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones del impuesto de pagos correspondientes al segundo trimestre del año actual, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la instrucción aprobada por R. D. de 10 de agosto de 1893,

por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca publicada esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. señor Delegado de Hacienda les imponga la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados:

Las mencionadas certificaciones se reintegrarán con timbre móvil de 0'25 pesetas cada una.

Zaragoza, 31 de julio de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, B. Marcos.

Relación que se cita.

Abanto	Fombuena
Aguilón	Frasno (El)
Ainzón	Fréscano
Alagón	Fuencalderas
Alberite de San Juan	Fuentes de Jiloca
Alcalá de Ebro	Gotor
Alconchel de Ariza	Herrera de los Navarros
Alhama de Aragón	Illueca
Almochuel	Jaraba
Almolda (La)	Jarque
Almonacid de la Sierra	Jaulín
Almunia (La)	Lagata
Alpartir	Langa
Ambel	Lécera
Aranda de Moncayo	Leciñena
Arándiga	Lechón
Ariza	Létux
Asín	Lituénigo
Atea	Lobera de Onsella
Azuara	Longás
Badules	Lorbés
Bagüés	Lúcena de Jalón
Bárboles	Luceni
Bardallur	Luesma
Berdejo	Lumpiaque
Biel	Maella
Boquiñeni	Malanquilla
Bordalba	Maleján
Borja	Malón
Botorrita	Mallén
Brea	Manchones
Bubierca	Mara
Cabolafuente	Mequinenza
Cadrete	Mesones
Calatayud	Mezalocha
Calatorao	Mjedes
Calcena	Moneva
Carenas	Monterde
Cariñena	Montón
Caspe	Morata de Jiloca
Castejón de Valdejasa	Mozota
Castiliscar	Muel
Cetina	Muela (La)
Clarés de Ribota	Murero
Codo	Navardún
Contamina	Nigüella
Cuarte	Nonaspe
Cubel	Orera
Cunchillos	Oseja
Chodes	Osera
Daroca	Paniza
Embid de Ariza	Paracuellos de Jiloca
Epila	Paracuellos de la Ribera
Erla	Pastriz
Escatrón	Perdiguera
Farlete	Pinseque
Fayón	Pintano
Figueruelas	Pleitas

Puebla de Alfindén
Puendeluna
Purujosa
Retascón
Ricla
Rodén
Salillas de Jalón
Salvatierra de Escalada
Samper del Salz
Santa Cruz de Grjío
Sástago
Saviñán
Sestrica
Sierra de Luna
Sisamón
Sobradiel
Sos del Rey Católico
Talamantes
Tauste
Terrer
Tierga
Tiermas

Tobed
Torralba de Ribota
Torralbilla
Torrecilla de Valmadrid
Torrehermosa
Torres de Berrellén
Torrijo de la Cañada
Trasobares
Uncastillo
Undués de Lerda
Used
Utebo
Valdehorna
Val de San Martín
Velilla de Ebro
Velilla de Jiloca
Vera
Villadoz
Villafeliche
Villar de los Navarros
Villarroya de la Sierra
Zuera

SECCION QUINTA

Núm. 3.339.

Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL HARINO-PANADERA

Aprobada por la Dirección General de Agricultura la propuesta de precios de las harinas y pan familiar, los cuales han de regir en esta provincia durante el próximo mes de agosto, a continuación se publican para general conocimiento:

PRECIOS DE LA HARINA, CON EL 91 POR 100.

Zona harinera HA.—Zaragoza (capital): 89'75 pesetas los 100 kilogramos.

Zona harinera HB.—Resto de la provincia: 88'75 pesetas los 100 kilogramos.

(Estos precios se entienden puestos en fábrica sin envase, admitiéndose una oscilación del 1/2 por 100 en alza o en baja).

PRECIOS DEL PAN FAMILIAR.

Zona panadera PA.—Zaragoza (capital):

Piezas de un kilogramo 0'90 pesetas.

Id. de 500 gramos 0'50 id.

Zona panadera PB.—Resto de la provincia:

Piezas de un kilogramo 0'85 pesetas.

Id. de 500 gramos 0'45 id.

REGIMEN MAQUILERO.

El maquilero, por su servicio de molienda, debe cobrar por los trigos bastos, Huerta 1.^a y Aragón 1.^a y 2.^a, 5 kilogramos.

Cantidad que no se muele: 5 kilogramos.

Queda para la molienda: 95 kilogramos.

Mínimo a entregar al triguero: 85 kilogramos de harina de 91 por 100 de extracción, y 10 kilogramos de salvado único.

Zaragoza, 31 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe Presidente, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 3.294.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza.

RELACION

de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a las familias de combatientes y excombatientes en el mes de julio y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales. (1)

La Almunia de Doña Godina.

	<i>Pesetas.</i>
Almunia de Doña Godina	1.485
Alagón	465
Alcalá de Ebro	60*
Alfamén	"
Almonacid de la Sierra	180
Alpartir	600
Bárboles	45
Bardallur	"
Cabañas de Ebro	60*
Calatorao	1.695
Chodes	"
Epila	3.075
Figueruelas	"
Grisén	150*
Lucena de Jalón	"
Lumpiaque	375
Morata de Jalón	660
Muela (La)	"
Pedrola	345
Pinseque	"
Plasencia de Jalón	"
Pleitas	"
Ricla	1.192'50
Rueda de Jalón	1 75
Urrea de Jalón	210
Salillas de Jalón	"
Total	10.672'50

Asciende la presente relación a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor:	
Jefe local del partido	10.057'50
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	615
Total	10.672'50

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	1.155
Alconchel de Ariza	240
Alhama de Aragón	675
Aniñón	45*
Aranda de Moncayo	45
Ariza	915
Berdejo	"

(1) Las cantidades señaladas con un asterisco, se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

Pesetas.

Bijuesca	"
Bordalba	120
Bubierca	300
Cabolafuente	"
Calmarza	225
Campillo de Aragón	"
Carenas	180
Castejón de las Armas	825
Cervera de la Cañada	"
Cetina	765
Cimballa	"
Clarés de Ribota	"
Contamina	"
Embid de Ariza	"
Godojos	"
Ibdes	270*
Malanquilla	90
Monreal de Ariza	165
Jaraba	30
Monterde	90
Moros	375
Nuévalos	240
Oseja	"
Pozuel de Ariza	"
Sisamón	150
Torrehermosa	"
Torrelepaja	"
Torrijo de la Cañada	1.335
Valtorres	"
Vilueña (La)	"
Villalengua	"
Villarroya de la Sierra	630
Total	8.865

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor:	
Jefe local del partido	8.550
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	315

Total 8.865

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Belchite	420
Almonacid de la Cuba	150
Almochuel	"
Azuara	255*
Codo	90
Fuendetodos	60
Jaulín	"
Lagata	"
Lécera	90
Letux	"
Moneva	"
Moyuela	270
Puebla de Albortón	90
Plenas	300
Samper del Salz	870
Valmadrid	"

	<i>Pesetas.</i>
Villar de los Navarros	330*
Total	2.925

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil novecientas veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.340
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	585
Total	2.925

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	705
Agón	"
Ainzón	"
Alberite de San Juan	"
Albeta	"
Ambel	165
Bisimbre	"
Boquiñeni	"
Bulbuenta	90
Bureta	540
Calcena	1.635
Fréscano	90
Fuendejalón	180
Gallur	990
Luceni	150
Magallón	570
Maleján	45
Mallén	90
Novillas	"
Pomer	225
Pozuelo de Aragón	"
Purujosa	"
Tabuena	180
Talamantes	"
Trasobares	180
Total	5.835

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	6.735
Alarba	"
Arándiga	"
Belmonte de Calatayud	45
Brea de Aragón	60
Castejón de Alarba	"
Embid de la Ribera	120
Frasno (El)	90
Gotor	30
Illueca	195
Inogés	90

	<i>Pesetas.</i>
Jarque	300
Maluenda	"
Mara	60
Mesones de Isuela	60
Morata de Jiloca	435
Morés	"
Munébrega	135
Nigüella	90*
Olvés	"
Orera	60
Paracuellos de Jiloca	135
Paracuellos de la Ribera	135
Santa Cruz de Grío	465
Purroy	"
Saviñán	120
Sediles	"
Sestrica	360
Terrer	660
Tierga	"
Tobed	45
Torralba de Ribota	"
Velilla de Jiloca	525
Villalba de Perejil	120
Viver de la Sierra	105
Total	11.175

Asciende la presente relación a la cantidad de once mil ciento setenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	11.085
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	11.175

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	270
Aguarón	360
Aguilón	240
Aladrén	60
Cerveruela	"
Codos	60
Cosuenda	45
Encinacorba	240
Herrera de los Navarros	150
Longares	165
Luesma	"
Mezalocha	"
Mozota	"
Muel	60*
Paniza	360
Tosos	"
Villanueva de Huerva	300
Vistabella	45
Total	2.355

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

	<u>Pesetas.</u>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.295
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	2.355

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	930
Cinco Olivas	"
Chiprana	"
Escatrón	"
Fabara	"
Fayón	"
Mequinenza	"
Maella	165
Nonaspe	210
Sástago	90
Total	1.395

Asciende la presente relación a la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	1.155
Abanto	270
Acered	"
Aldehuela de Liestos	"
Anento	"
Atea	240
Badules	"
Balconchán	"
Berruoco	"
Cúbel	345
Cuérnas (Las)	"
Fombuena	"
Fuentes de Jiloca	300*
Gallocanta	"
Langa del Castillo	90
Lechón	"
Mainar	"
Manchones	90
Miedes	1.440
Montón	"
Murero	210
Nombrevilla	"
Orcajo	"
Retascón	90
Ruesca	"
Romanós	45
Santed	"
Torralba de los Frailes	"
Torralbilla	"
Used	225
Val de San Martín	1.095
Valdehorna	"
Villadoz	"
Villafeliche	570

	<u>Pesetas.</u>
Villanueva de Jiloca	300
Villarreal de Huerva	30
Total	6.495

Asciende la presente relación a la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	6.195
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	300
Total	6.495

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	510
Ardisa	"
Asín	"
Biota	90
Castejón de Valdejasa	"
Erla	450
Farasdués	90
Frago (El)	45
Layana	165
Luna	855
Murillo de Gállego	60*
Orés	90
Pedrosas (Las)	"
Pradilla de Ebro	150
Piedratajada	60*
Puendeluna	120
Remolinos	90*
Sierra de Luna	"
Santa Eulalia de Gállego	75*
Sádaba	975
Tauste	420*
Valpalmas	"
Total	4.245

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.540
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	705
Total	4.245

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	195
Alborge	"
Alforque	"
Almolda (La)	"
Bujaraloz	"
Farlete	90*
Fuentes de Ebro	390
Gelsa	120
Mediana de Aragón	"

	<i>Pesetas.</i>
Monegrillo	"
Nuez de Ebro	"
Osera de Ebro	"
Quinto	570*
Rodén	"
Velilla de Ebro	"
Villafranca de Ebro	120
Zaida (La)	"
Total	1.485

Asciende la presente relación a la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	435
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión.	1.050
Total	1.485

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	1.035
Biel	"
Artieda	"
Castiliscar	90
Escó	"
Fuencalderas	"
Isuerre	"
Lobera de Onsella	120
Longás	"
Lorbés	"
Luesia	630
Malpica de Arba	120
Mianos	"
Navardún	90
Pintano	"
Ruesta	124
Salvatierra de Esca	150
Sigüés	1.080
Tiermas	60
Uncastillo	1.035
Undués de Lerda	"
Undués Pintanc	150
Urríes	"
Total	4.684

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	180
Alcalá de Moncayo	"
Añón	165
Buste (El)	"
Cunchillos	"
Fayos (Los)	"
Grisel	"
Litago	"

	<i>Pesetas.</i>
Lituénigo	"
Malón	120
Novallas	540
San Martín de Moncayo	135
Santa Cruz de Moncayo	"
Torrellas	120
Trasmoz	"
Vera de Moncayo	"
Vierlas	"
Total	1.260

Asciende la presente relación a la cantidad de mil doscientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	60.420
Alfajarín	"
Butgo de Ebro (El)	"
Cadrete	"
Cuarte de Huerva	"
Joyosa (La)	"
Leciñena	480
María de Huerva	"
Pastriz	"
Perdiguera	150
Puebla de Alfindén	"
San Mateo de Gállego	120
Sobradiel	"
Torreçilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	240
Utebo	285
Villanueva de Huerva	60
Zuera	330
Total	62.145

Asciende la presente relación a la cantidad de sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Núm. 3.321.

Servicio de Catastro Agrícola de la provincia de Zaragoza.

2.ª BRIGADA

Se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes de los términos municipales de Tosos y María de Huerva que no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre de 1935, sobre distribución de superficie y riqueza, se va a proceder a partir del día 1.º del próximo mes de agosto, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 2.ª Brigada del Servicio de Valoración Agrícola, a dicho reparto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de agosto de 1934 y bases 12 y 13 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, 30 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 2.^a Brigada, Cruz Jesús Giménez Ortigosa.

* * *

Núm. 3.321.

4.^a BRIGADA

Se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes de los términos municipales de Ambel, Bijuesca y Torrelapaja que no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre de 1935, sobre distribución de superficie y riqueza, se va a proceder a partir del día 1.^o del próximo mes de agosto, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 4.^a Brigada del Servicio de Valoración Agrícola, a dicho reparto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.^o del Decreto de 31 de agosto de 1934 y bases 12 y 13 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, 29 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 4.^a Brigada, José M.^a Chico de Guzmán y Barnuevo.

Núm. 3.325.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente: 1.736.

Nombre de la mina: «Por si Acaso».

Pertenencias: 14.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Mequinenza.

Nombre del registrado: Félix García Larragaín.

Vecindad: Peralta (Navarra).

Título: 150.

Pertenencias: 15.

Pesetas: 165.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados; previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería.

Zaragoza, 27 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

* * *

Núm. 3.325.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Manuel Cañada Bernad, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 25 de junio

de 1940 pidiendo la concesión de una demasia para una mina de lignito con el nombre de «Demasia 2.^a a la mina Zaragoza 1.081» núm. 1.760, sita en el término de Mequinenza, y lindante con las minas «Zaragoza» núm. 1.081 y «Zaragoza 2.^a» núm. 1.677, y confrontando con la mina «Herminia» núm. 1.333.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 26 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

* * *

Núm. 3.325.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a «La Carbonífera del Ebro», S. A., vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 13 de julio de 1940 pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «San Antonio» núm. 1.763, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado «Caldereta» y otros, y lindante por el Sur con la mina «Elena» núm. 1.313.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina «Elena» número 1.313.

De punto de partida a primera estaca, Norte 13° 56' O., 100 metros; de primera a segunda estaca, Oeste 13° 56' S., 800 metros; de segunda a tercera estaca, Sur 13° 56' E., 100 metros; de tercera a punto de partida, Este 13° 56' N., 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 26 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

3.304.—Almochuel

3.308.—Calatayud

Presupuesto municipal ordinario

3.300.—Farasdués

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

3.300.—Farasdués

Repartimiento general.

3.299.—Chiprana

Repartimiento general de utilidades.
3.270.—Talamantes

BORJA Núm. 3.306.

Del 1 al 15 del mes próximo y horas de nueve a trece y de quince a dieciocho tendrá lugar en la oficina de costumbre (sita en la calle de Martín Sierra, número 8) la recaudación de las cuotas anuales (trimestres primero y segundo y semestre primero) del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año en curso, en su único período voluntario.

Borja, 29 de julio de 1940.—El Alcalde, Santiago Viamonte.

BELCHITE Núm. 3.312.

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que he nombrado con esta fecha Recaudador-Auxiliar de la misma a D. Julio Pérez Gracia, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Belchite, 20 de julio de 1940.—El Recaudador de Hacienda, Luis Utero.

LUCENA DE JALON Núm. 3.305.

Se anuncia vacante para su provisión entre caballeros mutilados de guerra, excombatientes y excautivos la plaza de Guarda municipal de campo, que a la vez tiene la obligación de encargado del Cementerio y la limpieza del lavadero público, con el haber anual, por los tres conceptos, de 1.200 pesetas.

Los aspirantes a la referida plaza presentarán sus instancias en el plazo de un mes en esta Alcaldía, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañada de documentos que acrediten su condición de ser acreedores a ella.

Lucena de Jalón, 24 de julio de 1940.—El Alcalde, José Pló.

SESTRICA Núm. 3.307.

Habiendo quedado desierto el concurso para la provisión de la plaza de categoría inferior que se relaciona, cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 4, de 5 de enero último, se abre nuevo concurso y en las mismas condiciones que el anterior, por treinta días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Plaza vacante: Guarda municipal, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Sestrica, 29 de julio de 1940.—El Alcalde, Jaime Sánchez.

TRASMOZ Núm. 3.327 bis.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, D. Celedonio Llorente Lalinde, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, que es la que reglamentariamente corresponde a este municipio por tener 330 habitantes.

Y para su provisión interina entre Secretarios de Administración Local que acrediten pertenecer al Cuerpo, se saca a concurso por término de quince días desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar en esta Alcaldía sus instancias aquellos aspirantes que reúnan las condiciones expuestas y les pueda interesar el nombramiento.

Trasmoz, 27 de julio de 1940.—El Alcalde-Presidente, Zenón Andía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Núm. 3.330.

CALATAYUD

AUGUSTO GARVI (Julián), hijo de Simeón y Dominica, natural de Alfajarín, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, estatura 1'710 metros, ignorándose otras características, domiciliado últimamente en Alfajarín, provincia de Zaragoza, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Arma de Artillería D. Raimundo González Bans, residente en Calatayud, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.—El Capitán Juez instructor, Raimundo González.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.319.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad a efectos de cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario núm. 735-1933, sobre falsedad, contra Celestino Baldomero Garrido López, se cita por medio de la presente a dicho penado, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza para la práctica de requerimiento de pago de quinientas pesetas de multa que al mismo se impuso en la sentencia dictada en dicha causa; advirtiéndole que si en el plazo de quince días no las hiciere efectivas sufrirá veinticinco días de privación de libertad.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.328.

Comunidad de Regantes de la villa de Luna

De conformidad al artículo 44 de las Ordenanzas, y para tratar sobre la reparación del azud Molinar y acordar la forma de pago de dicha reparación, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 11 de agosto próximo, a las diez horas, en el local Casa Consistorial de esta villa.

Si por falta de número no pudiera celebrarse sesión, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 25 de dicho mes, a la misma hora y en el expresado local, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes al acto.

Luna, 22 de julio de 1940.—El Presidente, José Nocito.